

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS como apoderado de la parte demandada.

Niéguese la petición de decretar desistimiento tácito elevada por el demandado, pues este proceso cuenta con sentencia ejecutoriada y la última actuación data del mes de abril de 2021.

Por lo anterior no se cumple con las exigencias contempladas en el literal a del numeral segundo del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c6b2bfb3fd92aa48dbde6215401bbce1d5e5c85137f199ad94b2c1f44180fb**

Documento generado en 14/09/2022 08:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>